



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 011-2019-MPC

Cañete, 11 de febrero de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de enero de 2019, el Informe N° 501-2018-PPM/MPC de fecha 18 de diciembre de 2018, de la Gerencia de Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Cañete; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 47° determina que la defensa de los intereses del estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a Ley;

Que, el Decreto Legislativo N° 1068 que regula el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, en su artículo 2° señala que *"El sistema de Defensa Judicial del Estado es el conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, estructurados e integrados funcionalmente mediante los cuales los Procuradores Públicos ejercen la defensa jurídica del Estado"*; asimismo, en su Art. 22° numeral 22.1 establece que *"Los Procuradores Públicos tienen como función representar y defender jurídicamente al Estado en los temas que conciernen a la Entidad de la cual dependen administrativamente o en aquellos procesos que por su especialidad asuman y los que de manera específica les asigne el Presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado"*;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley Orgánica antes mencionada, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2008-JUS se aprueba el Reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, la misma que en su artículo 37°, señala las atribuciones y obligaciones de los Procuradores Públicos, entre otros, para representar al Estado y defender los intereses de la Entidad a la que representa ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, así como ante el Ministerio Público, Policía Nacional, Tribunal Arbitral, Centro de Conciliación y otros de similar naturaleza en los que el Estado es parte;

Que, resulta atendible se autorice al Procurador Público Municipal para que en representación de la Municipalidad Provincial de Cañete pueda defender los derechos e intereses municipales accionando contra dicho ex funcionario por su irresponsabilidad, incumplimiento y mal uso de los fondos otorgados;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su Art. 9° señala que corresponde al Concejo Municipal, entre otros autorizar al procurador público municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuesto contra el gobierno local o sus representantes;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A.C. N° 011-2019-MPC

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2015-MPC de fecha 05 de febrero de 2015, se ratificó el Acuerdo de Concejo N° 059-2011-MPC de fecha 27 de mayo de 2011, que otorgó facultades al Despacho de Alcaldía para que autorice al Procurador Público Municipal asumir la defensa legal en representación de la Municipalidad Provincial de Cañete en los diversos procesos judiciales y extrajudiciales que se encuentren en trámite;

Que, al respecto no se evidencia otro dispositivo municipal por el cual la nueva administración municipal ratifique el otorgamiento de facultades al despacho de alcaldía para que autorice al procurador público municipal asumir la defensa en los diversos procesos judiciales de la que es parte la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2019-AL-MPC de fecha 15 de enero de 2019, se designó a la Abg. Cecilia Liduvina Chacaltana Bendezú en el cargo de confianza de Gerente de Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, mediante Informe Legal N° 0006-2019-GAJ-MPC de fecha 15 de enero de 2019, el Abg. Luis Alejandro Huamán Quicaño - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye que se autorice al Procurador Público Municipal, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Cañete y con las facultades otorgadas se proceda a accionar o impulsar el proceso judicial por los hechos descritos en el presente

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto **UNANIME** y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 004-2015-MPC de fecha 05 de febrero de 2015, de conformidad con los considerandos del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR LAS FACULTADES AL DESPACHO DE ALCALDIA PARA QUE AUTORICE AL PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL ASUMIR LA DEFENSA EN LOS DIVERSOS PROCESOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE TENGA LA ENTIDAD.

ARTÍCULO 3°.- Hacer de conocimiento la presente resolución a la Procuradora Publica Municipal y demás áreas de la Corporación Municipal para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL